

INE/CG507/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE DETERMINA LA NO APROBACIÓN DEL “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MANDATA AL COMITÉ EDITORIAL Y A LA SECRETARÍA TÉCNICA EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A REALIZAR LA ACLARACIÓN DE LA VENTA DEL LIBRO "WTF CON TU VOTO" DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 A RAZÓN DE QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL TIENE LA FACULTAD DE PROMOCIONAR EDUCACIÓN CÍVICA DEMOCRÁTICA Y ELECTORAL CON GRATUIDAD”

G L O S A R I O

CG / Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM / Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE / Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

A N T E C E D E N T E S

- I. Solicitud del Consejero del Poder Legislativo del Partido del Trabajo.** El veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, mediante escrito del Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, Consejero del Poder Legislativo del Partido del Trabajo ante el Consejo General, solicitó a la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva incorporar al orden del día de la Sesión Ordinaria del Consejo General a celebrarse el treinta de abril de dos mil veinticuatro, el punto de acuerdo siguiente: *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se mandata al Comité Editorial y a la Secretaría Técnica Editorial del Instituto Nacional Electoral a realizar la aclaración de la venta del libro "WTF CON TU VOTO" durante el Proceso Electoral 2023-2024 a razón de que el Instituto Nacional Electoral tiene la*

facultad de promover educación cívica democrática y electoral con gratuidad”.

- II. **Sesión del Consejo General.** El treinta de abril de dos mil veinticuatro en sesión ordinaria, el Consejo General conoció y discutió el acuerdo referido en el párrafo anterior.

CONSIDERACIONES

1. **Competencia.** El Consejo General es competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A de la Constitución; 44, párrafo 1 inciso jj) de la LGIPE; y, 26, párrafo 10, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
2. **Marco normativo aplicable.**

Función estatal, naturaleza jurídica, principios rectores y estructura del INE. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución, establece que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de organizar las elecciones, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero o consejera presidente y diez consejeras o consejeros electorales, y concurrirán con voz, pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo.

Naturaleza y atribuciones del Consejo General. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE y 4 numeral 1, fracción I, apartado A, inciso a) del Reglamento Interior del INE, el Consejo General es un órgano central del Instituto.

Asimismo, el artículo 35 numeral 1 de la LGIPE establece que el máximo órgano de dirección es el Consejo General encargado de vigilar el cumplimiento de las normas constitucionales y legales.

Ahora, en términos del artículo 44, párrafo 1, inciso jj) de la LGIPE, corresponde al Consejo General, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

En este sentido, el artículo 26, párrafo 10 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto, prevé -en lo conducente- que en el caso de que el Consejo General no apruebe un proyecto de acuerdo, considerara necesario la elaboración de un nuevo proyecto que se presentará en una sesión posterior; el Secretario con el apoyo de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica responsable, elaborará el Acuerdo del Consejo, en el que consten los fundamentos y motivos por los cuales se determinó la no aprobación del proyecto y el resultado del estudio sobre los puntos de controversia, o bien sobre los motivos y fundamento de determinada decisión, a fin de dotar de certeza y seguridad jurídica a los involucrados en el acto jurídico.

- 3. Contenido del proyecto presentado.** De conformidad con lo señalado en el antecedente I del presente Acuerdo, el proyecto que se presentó a la consideración del Consejo General en la sesión ordinaria celebrada el treinta de abril del presente año señalaba lo siguiente:

“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MANDATA AL COMITÉ EDITORIAL Y A LA SECRETARÍA TÉCNICA EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A REALIZAR LA ACLARACIÓN DE LA VENTA DEL LIBRO "WTF CON TU VOTO" DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 A RAZÓN DE QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL TIENE LA FACULTAD DE PROMOCIONAR EDUCACIÓN CIVICA DEMOCRATICA Y ELECTORAL CON GRATUIDAD”

ANTECEDENTES

1. *El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral", y por el cual se modificaron las atribuciones e integración del Instituto Federal Electoral para crear el Instituto Nacional Electoral como autoridad nacional en la materia.*

2. *El 23 de mayo del 2014 el artículo 30 de la ley general de instituciones y procedimientos electorales, en su inciso g se reformó y establece lo siguiente. Artículo 30. Son fines del instituto. g) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática;*
3. *Asimismo, se reforma también el artículo 58, con dichas modificaciones las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica que tuvieron ajuste en su redacción y contenido.*
4. *En concordancia con sus fines, y para implementar acciones en materia de promoción del voto, la difusión de la educación cívica y de la Cultura democrática el 22 de enero de 2015 la Junta General Ejecutiva del INE emitió el Acuerdo INE/JGE04/2015 por el que se aprobaron los "Lineamientos para regular el proceso de producción editorial del Instituto Nacional Electoral y el funcionamiento del Comité Editorial".*
5. *El 26 de mayo de 2016 mediante el Acuerdo INE/JGE131/2016 se reiteró la aprobación de los "Lineamientos".*
6. *Los "Lineamientos" disponen en el artículo 4, inciso g), como atribuciones del Comité: establecer, modificar, incluir o eliminar las Líneas Temáticas institucionales para la producción editorial anual. Asimismo, de conformidad con el artículo 10, inciso a), de los "Lineamientos", el Comité podrá proponer Líneas Temáticas.*
7. *En 2021 se publicó el documento nombrado, Política Editorial Del instituto Nacional Electoral con la intención de retomar la editorial realizada anteriormente por el Instituto Federal Electoral (IFE).*
8. *Política Editorial Del Instituto Nacional Electoral de 2021, el INE retoma y fortalece la tradición editorial con la intención de coadyuvar a la visibilidad de nuevas obras y dar continuidad a las colecciones publicadas con anterioridad.*

ANTECEDENTES

- 8.1 *"Acuerdo General por el que se establecen los lineamientos normativos para el ejercicio presupuestal de 1998", en el que el Consejo General del IFE instituyó el primer Programa Anual Editorial con el propósito de sistematizar, coordinar y racionalizar los esfuerzos y los recursos institucionales destinados al desarrollo de las actividades editoriales programadas por las diversas áreas del Instituto.*
- 8.2 *"Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el documento de políticas editoriales, que contiene las bases para implementar las propuestas de producción editorial del Instituto Federal Electoral", del 20 de enero de 2006.*
- 8.3 *Por Acuerdo de la Junta General Ejecutiva se aprobaron los "Lineamientos para regular el proceso de producción editorial del Instituto Federal Electoral y el funcionamiento de la Unidad Editorial" el 27 de julio de 2011.*
- 8.4 *En diciembre de 2011 la Unidad Editorial aprobó la Política Editorial que rige la actividad editorial hasta la fecha.*

9. *A su vez, la Política Editorial del INE, aprobada por las y los integrantes del Comité Editorial en la Tercera Sesión Ordinaria de 2021, celebrada el 17 de mayo, señala, en el apartado 6 denominado Líneas Temáticas Institucionales, que "el Comité Editorial es la única instancia facultada para establecer, modificar, incluir o eliminar las Líneas Temáticas institucionales para la producción editorial que deberán estar orientadas por los fines del INE"*
10. *Las primeras Líneas Temáticas se aprobaron en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Editorial celebrada el 26 de marzo del 2015, conformadas de la siguiente manera:*
 1. *Reforma electoral 2014 (implementación de la reforma en el Proceso Electoral 2014-2015)*
 2. **Participación ciudadana: los jóvenes en la construcción democrática.**
 3. *Equidad en la contienda política: acceso de los partidos políticos a medios de comunicación y financiamiento*
 4. *Protesta social y legitimidad de las instituciones de la democracia*
11. *Primera Sesión Ordinaria del Comité Editorial de 2016, celebrada el 10 de febrero, con la finalidad de robustecer el Programa Anual Editorial se incorporaron dos Líneas Temáticas adicionales a las aprobadas en 2015:*
 5. *Democracia e interculturalidad*
 6. *Cultura democrática.*
12. *En 2017, en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 28 de febrero, con la finalidad de fortalecer el Programa Anual Editorial (PAE) 2017 se propuso agregar cinco líneas adicionales que contribuyeran en las labores de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017- 2023:*
 7. *Comunidades y redes de conocimiento*
 8. *Exigibilidad de derechos*
 9. *Formación de alianzas ciudadanas*
 10. **Democracia deliberativa**
 11. *Incidencia y políticas públicas*
13. *En la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 31 de agosto de 2017, se aprobaron las Líneas Temáticas para el ejercicio 2017:*
 1. *Participación democrática*
 2. *Democracia e interculturalidad*
 3. *Nuevas tecnologías, deliberación pública y democrática*
 4. **Democracia y representación política**
 5. **Comportamientos políticos y electorales**
 6. **Democracia constitucional y derechos**
14. *En la Primera Sesión Ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 28 de enero de 2020, se aprobó la integración de una séptima Línea Temática:*

7. Partidos políticos

15. *En la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 22 de julio de 2020, el Comité Editorial propuso integrar dos nuevas Líneas Temáticas; una relacionada con el decreto sobre la violencia política contra las mujeres en razón de género, aprobado el 13 de abril de 2020 y otra sobre democracia incluyente o inclusiva. Ambas propuestas fueron aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 2 de septiembre de 2020, en el Informe sobre el seguimiento de acuerdos del Comité Editorial.*
16. *En la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 29 de octubre de 2020, se presentó, como parte del seguimiento de acuerdos, la propuesta de conformación de las Instituto Nacional Electoral Comité Editorial Primera Sesión Ordinaria 2023 6 Líneas Temáticas y sus respectivos subtemas con las recomendaciones emitidas por las y los integrantes del Comité Editorial.*
17. *En la Primera Sesión Ordinaria de 2021, celebrada el 1 de marzo, se ratificaron las Líneas Temáticas de 2020 para el ejercicio 2021-2022.*
18. *En la Primera Sesión Ordinaria del 2022, celebrada el 23 de febrero, las y los integrantes ratificaron las Líneas Temáticas de 2021 para orientar el PAE 2022, solicitando la incorporación del subtema Transparencia y rendición de cuentas en la línea temática Democracia constitucional y sus instituciones; mientras que los subtemas Voto de personas en prisión preventiva, Voto anticipado y Voto extraterritorial se incorporan a la línea temática Participación democrática, tecnologías y comunicación.*
19. *El 13 de febrero del 2023, se agregó el subtema mecanismos de participación e innovaciones democráticas en la Línea Temática en Participación democrática, tecnologías y comunicación y Democracia, violencia y elecciones en la Línea Temática Democracia constitucional y sus instituciones con el propósito de fortalecer el programa anual editorial 2023-2024.*
20. *el Acuerdo INE/JGE102/2021, el 20 de mayo de 2021 se reiteró la aprobación de los "Lineamientos" del Acuerdo INE/JGE131/2016, por lo que sigue vigente.*
21. *El 7 de septiembre de 2024. Inicio del Proceso Electoral Federal 2023-2024. Se llevó a cabo la sesión extraordinaria para el inicio del Proceso Electoral Federal 2023-3024.*
22. *El 17 de noviembre del 2023 se publicó el libro "WTF con tu voto" de la autora Paulina Casso, con el logo del Instituto Nacional Electoral en la portada y con un precio comercial que va de los \$249.00 a los \$349 pesos mexicanos M.X. dependiendo de su formato.*

ANTECEDENTES

22.1 *La autora mexicana Paulina Casso cuenta con una colección de libros de interés social, dedicados específicamente a los adultos jóvenes de México,*

donde explica temas y da información de procesos e instituciones gubernamentales que son necesarias para nuestro desarrollo como personas y ciudadanos.

22.2 Por mencionar sus otras obras, que solo retomaremos a modo de explicación, son "WTF con el SAT" y "WTF con el INFONAVIT" obras que no tienen los logos de las instituciones que se plantean y explican.

- 23. El 30 de noviembre del 2023 el Instituto Nacional Electoral presentó el libro antes mencionado en la feria internacional del libro de Guadalajara*
- 24. El 19 de enero del 2024, la autora antes mencionada fue entrevistada por la conductora y locutora Fernanda Familiar en su programa ¡Que tal Fernanda! Transmitido por imagen radio, donde platico un breve contexto del libro y se mencionó y refirio la participación del Instituto Nacional Electoral.*
- 25. En baja California Sur durante el mes de abril, se llevó a cabo el 8vo Coloquio Universitario del Libro Sudcaliforniano 2024, donde la Vocal Ejecutiva de la Junta Local del INE en Baja California Sur, Sinia Álvarez Ramos, resaltó la importancia de informar a través de este tipo de materiales sobre el funcionamiento democrático del país y el Proceso Electoral organizado por el Instituto en cada elección, en la presentación del libro "WTF CON TU VOTO"*

CONSIDERACIONES

- 1. De conformidad con el artículo 30, numeral I, incisos a) y g) de la LGIPE, el Instituto tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.*
- 2. La Política Editorial del Instituto Nacional Electoral considera los contenidos de las publicaciones impresas y electrónicas de carácter teórico, académico, descriptivo o de divulgación que presenten o produzcan las diferentes unidades administrativas del Instituto.*
- 3. De acuerdo con La Política Editorial del Instituto Nacional Electoral, el Comité Editorial y La Secretaría Técnica son las encargadas de evaluar, enlazar y supervisar el proceso de producción editorial, hasta su publicación impresa o electrónica, y difusión, además de garantizar que los proyectos editoriales hagan uso de lenguaje incluyente y/o neutro, estén alineados a la Política Editorial, a los "Lineamientos para de producción editorial del Instituto Nacional Electoral y el funcionamiento del Comité editorial", y a las Líneas temáticas vigentes con el fin de contribuir al desarrollo de la vida democrática del país, además de promover y difundir la cultura cívica y política entre la población.*
- 4. La Política Editorial del Instituto Nacional Electoral establecerá anualmente un Programa, Editorial como un elemento que permitirá la orientación de la producción editorial del Instituto. Este se será susceptible de sufrir modificaciones, las cuales serán aprobadas por el Comité Editorial.*

5. *La Política Editorial del Instituto Nacional Electoral garantizará la máxima difusión de la producción editorial del INE. Las colecciones contarán con estrategias de promoción específicas para conseguir su posicionamiento y convertirlas en referencia.*
6. *De acuerdo con La Política Editorial del Instituto Nacional Electoral, os proyectos editoriales del INE **deberán ser obras** originales o traducidas que expresen los resultados de trabajos de **investigación referentes a las líneas temáticas definidas anualmente por el Comité Editorial, que contribuyan a la reflexión en materia político-electoral, que destaquen por su aporte a la educación cívica, a la divulgación de la cultura política democrática y a la promoción de la participación ciudadana**, y que incorporen el lenguaje incluyente o neutro para fortalecer la paridad de género y que contribuyan al cumplimiento de los fines institucionales.*
7. *La Política Editorial del Instituto Nacional Electoral establecerá las colecciones vigentes.*
8. *La Política Editorial del Instituto Nacional Electoral establecerá las colaboraciones y condiciones de acuerdo con el financiamiento, desde financiar el 100 por ciento de la obra, el financiamiento parcial donde se comparten los costos con la otra estancia coeditora y el financiamiento avalado, donde el INE únicamente proporciona su logo como aval del contenido sin asumir ningún pago.*
9. *Sobre la digitalización de las obras, La Política Editorial del Instituto Nacional Electoral establece que las publicaciones elaboradas y editadas por el INE serán digitalizadas a efectos de ser publicadas de manera gratuita en el Catálogo de la Red Nacional de Bibliotecas, disponible en la página de internet de este Instituto y en el repositorio de la Biblioteca institucional.*

El Comité Editorial promoverá la digitalización de las obras en coedición con el mismo fin. Por lo que, las unidades responsables deberán garantizar que el instrumento acordado con las personas autoras, editoriales o instituciones académicas con las que se realice la coedición, estipule esta posibilidad a efecto de que la publicación electrónica no genere un gasto extra al Instituto

RAZONAMIENTOS PARA APROBAR ESTE ACUERDO

Con una gran atención, millones de ciudadanas y ciudadanos se darán cita este 2 de junio para ejercer su derecho y elegir alrededor de 20,000 cargos por todo el país, es por eso, que la información en estos momentos de proceso electoral es la mayor aliada de las ciudadanas y ciudadanos para poder decidir y ejercer su voto de la manera más consciente y segura para cada uno de ellos.

Durante años se ha luchado contra la desinformación de la sociedad respecto a los temas electorales, políticos y de democracia, es por esto, que el INE se ha adjudicado y le han delegado por ley la tarea de crear mediante su comité editorial, colecciones de educación cívica y democrática con acceso gratuita a todas las personas que así deseen conocer acerca de los temas de interés social

y de los que el Instituto Nacional Electoral realiza investigaciones verídicas y avaladas por expertos.

Además, consideramos que la obra en cuestión, el contexto nacional y la situación que atravesamos los mexicanos para esclarecer nuestro voto con toda la propaganda y campañas políticas, crean un perfecto escenario para que la publicación del libro sea lo bastante oportuna, aun así, dejando de lado a un sector que cuenta con los mismos derechos y obligaciones de ejercer su voto, pero que difícilmente pueden tener acceso al libro, por lo que si bien entendemos que la autora no forma parte del equipo de investigadores del Instituto Nacional Electoral o simplemente no se hizo la cooperación necesaria para la gratuidad de este, el hecho de que este instituto haya participado activamente en presentaciones y cuente con su distintivo logo en la portada, tenemos la certeza de que se trabajó en conjunto con el comité editorial facultado por esta institución y de que bien pudo haber formado parte de las colecciones disponibles por y para todos los que necesitamos de su valiosa información.

Es por esta razón, porque reconocemos el valor de la obra y la necesidad de su divulgación que, solicitamos que el secretario técnico y el Comité Editorial, así como con el apoyo del Consejo General se busque y encuentre la manera de que este escrito se agregue a las colecciones de obras del instituto con acceso a todas y todos, así como la digitalización que plantea su política editorial, dejando de buscar un beneficio económico, por un beneficio más grande. En atención a ello, este Consejo General, aprueba el siguiente acuerdo:

ÚNICO. *Se instruye a la Secretaría Técnica y al Comité Editorial del INE, presente un documento.*

TRANSITORIO. *Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de la aprobación del Consejo General del INE.*

4. Acreditación de los elementos reglamentarios en la convocatoria, desarrollo de la sesión y votación del proyecto de Acuerdo.

La sesión ordinaria del Consejo General fue convocada mediante oficio INE/PC/504/2024 signado por la Consejera Presidenta del Instituto, emitido el día veinte de abril de dos mil veinticuatro y hecho del conocimiento de las y los integrantes a las 11:15 horas del día veintidós de abril del mismo año; en este oficio y correo electrónico se señaló el día, hora y lugar en que habría de celebrarse y el tipo de sesión de que se trata, siendo a las 14:30 horas del treinta de abril de dos mil veinticuatro y esta sería de carácter ordinario, además de incluir el orden del día propuesto y se pusieron a disposición los documentos para consulta a través del portal de internet del Instituto.

Así, se advierte que, en la fecha y hora señalada, se reunieron las y los integrantes del Consejo General; la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva verificó el quórum legal; se dio por instalada la sesión y se puso a

consideración del órgano superior de dirección el orden del día, mismo que fue votado. Asimismo, se consultó la dispensa de la lectura de los documentos que se circularon y; además, se discutieron mediante el procedimiento de rondas reglamentariamente establecido.

5. Determinación de la no aprobación del proyecto de Acuerdo en votación en lo general.

Si bien el proyecto de acuerdo se presentó en estricta observancia a los requisitos establecidos en el Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, una vez que se puso a consideración para su discusión, sin que hubiera ninguna intervención, la Consejera Presidenta instruyó a la Secretaria del Consejo someter a votación el punto respectivo, en términos del artículo 24, numeral 5 de la norma reglamentaria invocada, la cual dispone que, iniciado el proceso de votación, la Presidencia no podrá conceder el uso de la palabra para continuar con la discusión del asunto, salvo que se solicite alguna moción de orden exclusivamente para aclaración del procedimiento específico de votación y toda vez que no se solicitó la palabra, el documento se votó en sus términos como se indica a continuación.

6. Votación en general.

Al no haber ninguna intervención para la discusión del referido punto, se realizó el procedimiento de votación, conforme a lo siguiente:

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

A consideración de todos ustedes.

No existiendo intervenciones, Secretaria del Consejo, sométalo a la votación de este Consejo General.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejeras y consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como punto 27. Procederé a tomar la votación de manera virtual.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: *Consejero electoral Jaime Rivera.*

Aquí en la sala quienes estén a favor.

¿En contra?

¿Consejero votó a favor o en contra?

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: *A favor.*

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: *Gracias.*

Consejero electoral Jaime Rivera, su voto por favor.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: *A favor.*

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: *Gracias.*

Consejera Presidenta, no se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como punto 27 por mayoría de diez votos en contra y un voto a favor.

7. En este sentido, es claro que la Secretaria del Consejo General, al someter a votación, el proyecto de acuerdo enlistado en el punto 27 del orden del día de la sesión ordinaria del Consejo General celebrada el treinta de abril de dos mil veinticuatro, solicitó a los integrantes con derecho a voto, manifestaran su postura, siendo que diez Consejeros y Consejeras votaron en contra del proyecto de acuerdo y uno a favor.

Es entonces que de la votación en lo general se desprende que, por mayoría de votos determinaron la no aprobación al proyecto de acuerdo propuesto por el Consejero del Poder Legislativo del Partido del Trabajo.

8. En virtud de los Antecedentes y Consideraciones descritas y, de conformidad con lo previsto en el artículo 26, párrafo 10 de la citada norma reglamentaria que establece que, en caso de que el Consejo General no apruebe un proyecto de Acuerdo, la Secretaría Ejecutiva, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica responsable, elaborará el Acuerdo del Consejo en el que consten los fundamentos y motivos por los cuales se determinó la no aprobación del Proyecto y el resultado del estudio sobre los puntos de controversia, o bien sobre los motivos y fundamento de determinada decisión, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina la no aprobación del *“Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se mandata al Comité Editorial y a la Secretaría Técnica Editorial del Instituto Nacional Electoral a realizar la aclaración de la venta del libro "WTF CON TU VOTO" durante el Proceso Electoral 2023-2024 a razón de que el Instituto Nacional Electoral tiene la facultad de promocionar educación cívica democrática y electoral con gratuidad.”*

SEGUNDO. Notifíquese.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de abril de 2024, por nueve votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, un voto en contra del Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez; no estando presente durante la votación la Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL**

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA
DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. GUADALUPE TADDEI
ZAVALA**

**MTRA. CLAUDIA EDITH SUÁREZ
OJEDA**